



**RESOLUCIÓN N° 362/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.**

Asunción, 05 de agosto de 2.024.-

**VISTO:**

El Memorando CG-UEP N° 165/2024 de fecha 31 de julio de 2024, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Proceso de Adquisición del Llamado de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479; para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162) del IPTA, dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6.904/2022, Por la cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

La Ley N° 7021/22 de Suministros Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 14 Contrataciones Excluidas, inciso e).

El Expediente MEI N° 50-655-2024, que adosa el Memorando CA-UEP N° 103/24 de fecha 31/07/24, que indica la solicitud de dar trámite al inicio del llamado de Contratación de "Servicios de Organización de Eventos para el Programa PR-L1162", vinculado al Componente N° 1, Componente 2 y Componente 3, del referido Contrato de Préstamo 4925/OC-PR.

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la ...//

COPIA



ING. EDGARA ESTEVEZ  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 362/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.**

...// contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación ...

**Que**, por Memorándum CG-UEP N° 165/2024 de fecha 31 de Julio de 2024, de la Coordinación General del Programa, solicita la aprobación del llamado de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15.

**Que**, igualmente menciona el Memorándum CG-UEP N° 165/2024 de fecha 31 de Julio de 2024, de la Coordinación General del Programa, que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como IDB CLIEN-BID N° PR-L1162- P199479; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 452.040.

**Que**, el artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece textualmente: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las Convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, las cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

COPIA

L.C. SONIA ALBEROLA  
Secretaria General



Presidente



**RESOLUCIÓN N° 362/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.**

*Que*, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 40 establece: "**Documentaciones.** La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

...d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por el cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación; ..."

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen D.A.J N° 95/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando...lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

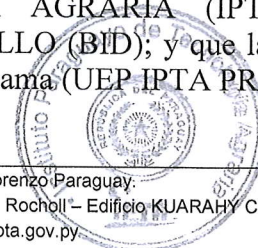
**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**APROBAR**, el Documento de Licitación correspondiente al Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)



LIC. SONIA A. ESTOCHEA  
Secretaria General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTOCHEA  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 362/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA.**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) SBE-BID N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 452.040; BID OBP: PR-L1162-P199479, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente